



**SAN DIEGO LOCAL AGENCY FORMATION COMMISSION**

**AVISO REVISADA DE LA AUDIENCIA DE PROTESTA**

**APROBACIÓN CONDICIONAL DE LA**  
**“Ramona Municipal Water District Reorganization”**  
**EXPEDIENTE LAFCO NÚM. RO22-03**

**lunes, 11 de julio de 2022 a las 2:00PM**  
**Centro Comunitario Ramona**  
**434 Aqua Lane, Ramona, CA 92065**

La reorganización mencionada anteriormente se inició por resolución del Distrito Municipal de Agua de Ramona (MWD) para transferir legalmente los servicios médicos de emergencia y protección contra incendios dentro de su límite jurisdiccional existente del MWD al Distrito de Protección contra Incendios del Condado de San Diego (FPD). El territorio afectado, es decir, el límite jurisdiccional del MWD, incluye 46,005 acres en el centro-este del condado de San Diego e incluye las comunidades no incorporadas de Ramona y San Diego Country Estates. En una audiencia notificada el 6 de junio de 2022, LAFCO aprobó condicionalmente la reorganización para despojarse de las funciones de servicio médico de emergencia y protección contra incendios de Ramona MWD y, al mismo tiempo, anexar el territorio afectado al FPD del condado de San Diego menos una pequeña porción de tierras incorporadas dentro de la ciudad de Poway. La aprobación de LAFCO está condicionada a la realización de los procedimientos de autorización, así como a los términos y condiciones establecidos en la Resolución de la Comisión que toma determinaciones que aprueban la “Reorganización del Distrito Municipal de Agua de Ramona” [637898634380700000 \(sdlafco.org\)](https://www.sdlafco.org), que incluye, pero no se limita a, los siguientes términos:

- El FPD del condado de San Diego asumirá la responsabilidad de la protección contra incendios y los servicios médicos de emergencia dentro del territorio afectado con el mismo o mayor alcance y manera que se proporciona actualmente con las siguientes características clave:
  - Continuar operando las Estaciones No. 80, 81 y 82 durante todo el año dentro del límite jurisdiccional de Ramona MWD.
  - Adquirir una tercera ambulancia para la Estación No. 82.
  - Mantener un FPD de búsqueda y rescate urbano del condado de San Diego dentro de los límites jurisdiccionales de Ramona MWD.

<b>Administration</b> Keene Simonds, Executive Officer 2550 Fifth Avenue, Suite 725 San Diego, California 92103-6624 T 619.321.3380 F 619.404.6508 <a href="http://www.sdlafco.org">www.sdlafco.org</a>	<b>Joel Anderson</b> County of San Diego  <b>Chair Jim Desmond</b> County of San Diego  <b>Nora Vargas, Alt.</b> County of San Diego	<b>Vice Chair Paul McNamara</b> City of Escondido  <b>Mary Casillas Salas</b> City of Chula Vista  <b>Kristi Becker, Alt.</b> City of Solana Beach	<b>Chris Cate</b> City of San Diego  <b>Marni von Wilpert, Alt.</b> City of San Diego	<b>Jo MacKenzie</b> Vista Irrigation  <b>Barry Willis</b> Alpine Fire Protection  <b>David A. Drake, Alt.</b> Rincon del Diablo	<b>Andy Vanderlaan</b> General Public  <b>Harry Mathis, Alt.</b> General Public
--	---	---	---	--	---

- Al FPD del condado de San Diego se le asignarán \$1.8 millones de los ingresos básicos del impuesto a la propiedad más el 4.5 % del crecimiento anual que actualmente recibe Ramona MWD.
- El FPD del condado de San Diego establecerá una Junta Asesora de Bomberos de Ramona de tres miembros para ayudar al FPD en la toma de decisiones con respecto a cuestiones relacionadas con la prestación de los servicios al territorio del Distrito.

El propósito de la audiencia de protesta programada para el lunes 11 de julio de 2022 es permitir que tanto los propietarios de tierras como los votantes registrados dentro del territorio afectado tengan la oportunidad de presentar una protesta por escrito a la aprobación de la propuesta por parte de la Comisión. Las personas que reúnen los requisitos pueden presentar una protesta por escrito como propietarios y votantes registrados, pero deben usar un formulario separado para cada protesta. Las protestas por escrito deben presentarse ante LAFCO antes de que concluya la audiencia de protesta. Esto incluye presentar una protesta por escrito ya sea en persona en la audiencia o antes de la audiencia por correo postal, servicio de mensajería, fax o correo electrónico para que LAFCO la reciba antes de las 5:00 p.m. el viernes 8 de julio de 2022. Cada protesta por escrito deberá indicar si la hace un propietario o un votante registrado. También identificará la ubicación de la propiedad o el número de parcela del tasador (propietario) o la dirección de residencia y estará firmada y fechada. Todas las firmas deben estar fechadas después de la publicación del aviso de audiencia de protesta. Solo se considerarán protestas válidas con los siguientes umbrales empleados:

- Si menos del 25% de (a) votantes registrados y/o (b) terratenientes que poseen menos del 25% del valor tasado de la tierra dentro del territorio afectado presentan protestas por escrito, la reorganización se ordenará sin una elección.
- Si entre el 25 % y el 50 % de (a) los votantes registrados y/o (b) los propietarios de tierras que poseen entre el 25 % y el 50 % del valor tasado de la tierra dentro del territorio afectado presentan protestas por escrito, se ordenará la reorganización sujeta a una elección en una fecha futura.
- Si más del 50% de (a) votantes registrados y/o (b) terratenientes que poseen el 50% o más del valor tasado de la tierra dentro del territorio afectado presentan protestas por escrito, la reorganización será terminada.

Los formularios de protesta para propietarios de tierras y votantes registrados están disponibles en [www.sdlafco.org](http://www.sdlafco.org). Una copia de este aviso también está disponible en inglés en el sitio web de LAFCO de San Diego, como se indica arriba.

Todas las preguntas deben dirigirse al personal de LAFCO al 619-321-3380 o por correo electrónico a [Tamaron.Luckett@sdcounty.ca.gov](mailto:Tamaron.Luckett@sdcounty.ca.gov).

PUBLICADO: 17 de junio de 2022

Keene Simonds, Oficial ejecutivo  
Comisión de Formación de Agencias Locales de San Diego